

DERECHO DE QUIEBRAS

CÓDIGO CURSO: 284

OBJETIVO GENERAL

El curso derecho de quiebras busca que los alumnos conozcan y analicen la nueva configuración del derecho concursal, a partir de las últimas reformas legislativas a la materia, ello en la idea de entregar las herramientas jurídicas, sean dogmáticas o jurisprudenciales, necesarias para enfrentar los diversos problemas interpretativos y de aplicación que puedan surgir en un procedimiento de quiebras, todo lo anterior, desde la óptica de la función judicial y centrándose en aquellos tópicos que requieren una revisión especial, atendida su trascendencia para la actividad jurisdiccional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Al término del curso los asistentes estarán en condiciones de:

- Conocer las reformas introducidas en materia de derecho de quiebras.
- Conocer las particularidades del régimen de administración de las quiebras y de los aspectos de mayor relevancia en cuanto a la actividad judicial.
- Conocer y comprender las diversas actividades realizadas por los síndicos en materia de gestión de la quiebra.
- Analizar y comprender la actual estructura en materia de convenios concursales.

CONTENIDOS

A. Régimen de Administración de las Quiebras.

1. Administración de las Quiebras.

- a. Facultad de interpretar la ley y poder sancionador de la Superintendencia de Quiebras.

- b. Inhabilidades e incompatibilidades.
- c. Impedimentos para ser designado Síndico en una quiebra.
- d. Causales de exclusión de la nómina.
- e. Nombramiento por los acreedores.
- f. Remuneración del Síndico.
- g. Libros y papeles de la quiebra.
- h. Recurso especial de reposición.
- i. Acciones Revocatorias.
- j. Iniciativa para solicitar la calificación de la quiebra.

2. Gestión de la Quiebra.

- a. Remuneración de los Síndicos y cálculo de honorarios.
- b. Designación de los Síndicos.
 - Deudor que solicita su propia quiebra.
 - Quiebra solicitada por algún acreedor.
 - Convenio judicial preventivo.
 - Sentencia que rechaza la cesión de bienes.
 - Designación con motivo del rechazo del convenio preventivo o declaración de nulidad del mismo.
 - Ejercicio del derecho a voto de los acreedores.
 - Los acreedores cuyos créditos estén reconocidos.
 - Los acreedores no reconocidos.

3. Prelación de Créditos.

- a. Costas personales.
- b. Créditos laborales.

B. Convenios de la quiebra.

1. Ampliación de la Ley.
2. Cese de la causal de indignidad.
3. Nuevas fórmulas de convenios:
 - a. Convenio obligatorio.
 - b. El convenio apoyado y sus efectos.
 - c. El convenio simplificado.
4. Alcance del convenio.
5. Objeto de las proposiciones de convenio.
6. Designación del Síndico en los Convenios.
7. Funciones de los Síndicos en los Convenios:
 - a. Como interventor.
 - b. Como informante.
8. La figura del “experto facilitador”.
9. Arbitraje.
10. Forma de comparecer.
11. Aprobación del convenio.
12. Impugnaciones:
 - a. Legitimación.
 - b. Causales.
13. Vigencia anticipada de los convenios.
14. La nulidad y la resolución de los convenios.
15. Modificaciones a los convenios.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico del curso deberá integrar dos modalidades: **Curso y Taller.**

El curso (orientado a los conocimientos) se estructura sobre la base de una pedagogía participativa. Para ello, las clases presenciales se desarrollarán sobre la base de lecturas dirigidas, discusiones informadas y planteamiento de problemas relevantes en cada

una de las materias que se aborde. En este contexto se estimulará el análisis práctico de los temas fundamentales de la disciplina, a través del análisis crítico y reflexivo de los textos leídos, análisis de casos teóricos y prácticos y, muy especialmente, estudio de la jurisprudencia nacional. El equipo docente deberá entregar, con anterioridad, material escrito de modo que las sesiones se centren en la reflexión, intercambio entre docentes y participantes, análisis y exposición de casos prácticos.

El taller (orientado al desarrollo de habilidades y aptitudes) supone la utilización de técnicas como observación participante, participación en procesos simulados, discusiones en grupo y otros que puedan resultar conducentes a los objetivos buscados.

DESTINATARIOS

Jueces Civiles, Jueces de Juzgados de Letras con competencia común, Secretarios de Juzgados Civiles y de Juzgados de Letras con competencia común, Ministros de Cortes de Apelaciones, Relatores.

DURACIÓN

24 horas.

CUPOS

Mínimo 15 y máximo 25 participantes.

NÚMERO DE CURSOS

1 curso.

LUGARES Y FECHAS

El curso durará 3 días.

Cód. Ciudad 1 Santiago 30 nov.- 02 dic.